RESOLUCIÓN CGR Nº 105

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 10/20 EN LO REFERENTE AL CAMBIO DE MARCA DE BOLÍGRAFO AZUL *"ARTING"* POR LA MARCA *"PAPER MATE"*, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 567/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", PAC N° 21/19, ID N° 363.521 DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A LA FIRMA NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L."*, Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 A LA MISMA.

Asunción, 19 FEB. 2021

VISTA: La Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94, la Ley Nº 2051/03, el Decreto N° 2992/19, la Resolución CGR N° 567/20, la Orden de Compra N° 10/20, el Memorándum CGR/DOC _ TW N° 441/20, el Memorándum DGAF N° 190/20, la Nota de la empresa Nazareno Comercial e Industrial S.R.L., el Dictamen DOC/DCyG N° 50/20, el Dictamen Jurídico DGAJ N° 11/21; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR N° 567/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", PAC N° 21/19, ID N° 363.521 DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A LAS FIRMAS NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L..."*, en su Artículo 2° dispone adjudicar a la firma Nazareno Comercial e Industrial S.R.L. por el monto total de Guaraníes veinticinco millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos diez (G. 25.976.410), incluido el Impuesto al Valor Agregado, formalizada a través de la Orden de Compra N° 10/20, que regula la *"Adquisición de Útiles de Oficina"* con vigencia desde el día siguiente de la recepción de la misma por parte del proveedor, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

Que, por nota presentada ante la Contraloría General de la República en fecha 23 de diciembre de 2020, la empresa *"Nazareno Comercial e Industrial S.R.L."*, manifiesta: *"...tenemos un inconveniente con nuestro proveedor de insumos, se quedó sin stock en el ítem N° 9 (Bolígrafo Común Azul) y su importación en curso está prevista para el mes de febrero del 2021. Adjuntamos nota de nuestro proveedor OFICOMPRAS. Por motivo de fuerza mayor nos vemos forzado a solicitarle una de las opciones: - Una prórroga para la entrega de estos insumos hasta fines de febrero del 2021 o por el contrario Cambio de la marca del bolígrafo. El bolígrafo adjudicado y otras dos (2) marcas de bolígrafos para que puedan seleccionar y así poder proveerles en el tiempo estipulado en el PBC. (Marca adjudicada= Arting. Opción 1= Paper Mate. Opción 2= Kores)*.

Que, en referencia a la nota aclaratoria mencionada de fecha 17 de diciembre de 2020, el distribuidor oficial OFICOMPRAS de Rodrigo Zacarías, señala: *"...Nosotros OFICOMPRAS DE RODRIGO ZACARÍAS, como distribuidores oficiales del ítem ofertado por Nazareno Comercial e Industrial: Bolígrafo común azul, marca ARTING, aclaramos por este medio que el mismo se encuentra actualmente con quiebre de stock y una reposición en tránsito con llegada prevista para fines de febrero. Nuestra empresa se compromete a la inmediata provisión a su proveedor, a fin de que el mismo dé el cumplimiento de sus obligaciones con la convocante"*.

Que, por Memorándum CGR/DOC_TW N° 441 del 17 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones solicita un informe a la Dirección de Administración y Finanzas y por su intermedio a la Dirección de Logística en su carácter de Administrador del Contrato, respecto a las notas recibidas y citadas precedentemente.

...///

CONTRALOR GENERAL — CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA — DESPACHO

RESOLUCIÓN CGR Nº 105

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 10/20 EN LO REFERENTE AL CAMBIO DE MARCA DE BOLÍGRAFO AZUL *"ARTING"* POR LA MARCA *"PAPER MATE"*, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 567/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", PAC N° 21/19, ID N° 363.521 DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A LA FIRMA NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L."*, Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 A LA MISMA.

///…

Que, por Memorándum DGAF N° 190 del 28 de diciembre de 2020, se informa a la Dirección Operativa de Contrataciones la aceptación de la Opción 1 solicitando gestionar los trámites para el efecto mencionado, y que el producto ofrecido por el proveedor Nazareno Comercial e Industrial S.R.L, se ajusta a lo requerido, lo cual beneficia a la institución teniendo en cuenta la calidad del producto y que el mismo cumple con las especificaciones técnicas del llamado.

Que, por Dictamen DOC N° 50 de fecha 30 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones sugiere autorizar, vía Resolución de la Máxima Autoridad Institucional, la Adenda N° 01 a la Orden de Compra N° 10/20 a los efectos del cambio de marca de bolígrafo *"Arting"* por el de *"Paper Mate"*.

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 11 de fecha 21 de enero de 2021, la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifiesta en su parte pertinente*: "…no existirían impedimentos legales, para proceder conforme a lo sugerido por la Dirección Operativa de Contrataciones en su dictamen respectivo, siempre que se observen las formalidades legales establecidas en el Artículo 63 Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a ser implementadas necesariamente por la respectiva Adenda, que deberá ser autorizada vía resolución de la Máxima Autoridad Institucional. Asimismo, la unidad administradora del contrato, deberá verificar debidamente que los bienes proveídos sean de igual calidad y bajo las mismas condiciones a las pactadas originalmente".*

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece sobre los *"CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS"* de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* que dispone: *"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".*

Que, en el mismo sentido, la citada Ley dispone en el Artículo 78 - Eximientes de Responsabilidad: *"…No se impondrán sanciones cuando se haya incurrido en la infracción por causa de fuerza mayor o de caso fortuito, o cuando se observe en forma espontánea el precepto que se hubiera dejado de cumplir. No se considerará que el cumplimiento es espontáneo cuando sea ulterior a su descubrimiento o verificación por las autoridades o el requerimiento, visita, excitativa o denuncia de las autoridades".*

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República"*, establece: *"Corresponde al Contralor General b) dirigir las actividades de la institución"*, para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

CONTRALOR GENERAL – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – DESPACHO

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 105

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA N° 10/20 EN LO REFERENTE AL CAMBIO DE MARCA DE BOLÍGRAFO AZUL *"ARTING"* POR LA MARCA *"PAPER MATE"*, ADJUDICADA POR RESOLUCIÓN CGR N° 567/20 *"POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) PARA LA "ADQUISICIÓN DE ÚTILES DE OFICINA", PAC N° 21/19, ID N° 363.521 DESTINADA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA A LA FIRMA NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L."*, Y SE APRUEBA LA ADENDA N° 01 A LA MISMA.

///…

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Autorizar** la modificación de la Orden de Compra N° 10/20, en lo referente al cambio de marca del bolígrafo azul *"Arting"* por la marca *"Paper Mate"*, adjudicada por Resolución CGR N° 567/20 *"Por la cual se adjudica la Contratación Directa (CD) para la "Adquisición de útiles de oficina" PAC N° 21/19 - ID N° 363.521, destinada a la Contraloría General de la República a la firma "Nazareno Comercial e Industrial S.R.L."* y se aprueba la Adenda N° 01 a la misma.

Artículo 2º **Imputar** la erogación emergente al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 3º **Encargar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la continuidad de trámites correspondientes a esta contratación.

Artículo 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CONTRALOR GENERAL
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DESPACHO

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es